ACTA ACLARATORIA N° 1

AL CONTRATO NÚMERO: 1731 de 2019

OBJETO: " SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA VÍA 6006 CRUCE RUTA 45 DOS Y MEDIO OTANCHE PR 0+0000 AL PR 16+0000"

CONTRATISTA: UCING LTDA identificada con NIT 830,092,902-3 y representada legalmente por HAROLD ALEXIS URREA URREA., Identificado(a) C.C. Nº 79,597,945 de Bogotá.

Entre los suscritos **GUSTAVO GAMALIEL FERNÁNDEZ NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.763.769 expedida en Tunja, en calidad de Director Territorial Boyacá, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS en su calidad de Director Territorial Boyacá, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución de delegación de Funciones N.º 08121 de 2018, modificada por la Resoluciones N.º 8130 de 2018, 359 de 2019 y 859 de 2019 expedidas por INVIAS, quien para los efectos de este documento, se llamará EL INSTITUTO por una parte, y por la otra HAROLD ALEXIS URREA URREA., Identificado(a) C.C. Nº 79,597,945 de Bogotá, obrando en nombre y representación de UCING LTDA identificada con NIT 830,092,902-3, en su calidad de representante legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la sociedad que representan se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, para efectos de la suscribir la presente Acta Aclaratoria No. 1 y quien, para efectos del presente documento, se denomina EL CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones: previas las siguientes consideraciones: **a)** en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1731 de 2019, del 19 de septiembre de 2019, **b)** Que el contrato principal número 1731 de 2019 por error se coloco el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 145720 del 21 de agosto de 2019 **c)** Que se hace necesario corregir los yerros indicados. Por lo anterior hemos convenido: **PRIMERO:** modificar **CLAUSULA QUINTA:** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de OCHENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS $ 80.149.189,00) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 67.352.260,00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico b) DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS($ 12.796.929,00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del IVA. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 145719 del 21 de Agosto de 2019, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.**TERCERO:** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. Para constancia se firma en Tunja, a los 02 días del mes de octubre de 2019.

POR EL INSTITUTO

GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO
Director Invías Territorial Boyacá

POR EL CONTRATISTA

HAROLD ALEXIS URREA URREA
C.C. Nº 79,597,945 de Bogota.
R/L UCING LTDA NIT 830,092,902-3

Proyecto Elaboró: Fabio Leonardo Camargo Moreno
Revisión jurídica: Johana Carolina Reyes
Revisión financiera: Guillermo E. Guatibonza C